JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017- 708

Clase: Divisorio

En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante frente al control de legalidad, se niega la misma, toda vez que lo hasta ahora actuado se encuentra ajustado a derecho. Aunado a que la nulidad que invoca, se encuentra excluida de las que lista el artículo 133 del C.G.P..

Para efecto de continuar el trámite del proceso y, conforme lo solicitado se **SEÑALA** la hora de las 2:00 pm del día 14 del mes de Julio de la presente anualidad, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmuebles embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1031166.**

La base de la puja será el 70% del avalúo de los inmuebles, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, La diligencia se iniciará a la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de transcurrida una (1) hora.

Los interesados deberán presentar su postura en sobre cerrado o por medio de la página web de la Rama Judicial -link remates- a partir de la apertura del remate señalada durante una hora o dentro de los cinco días anteriores al remate, la oferta deberá estar suscrita por el postor y acompañada del depósito judicial previsto en el artículo 451 C.G.P.

Por la parte interesada deberá hacer la publicación del aviso de remate, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y la allegará al expediente antes de dar inicio a la subasta, con copia informal de la página del diario o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y el certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El aviso deberá contener lo dispuesto en los numerales uno al seis del artículo 450 ídem.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro._____ hoy _____, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria **Gloria Maria G. de Riveros**